



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2020

No se accede a la terminación del proceso, en atención a que el solicitante no es el apoderado reconocido en el proceso. No existe dentro del expediente, prueba alguna que lo acredite como Apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-939
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 041 Hoy 04 de septiembre de 2020
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef10aa84e92456fc66b2bf8e9c949e6cffad583a2d831a9403ab2f3e8c8bb6d2
Documento generado en 03/09/2020 02:32:24 p.m.